



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 02 ENE. 2015

Decreto N° 0011/

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Técnico Informático El Acuerdo N°258 del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 37 de fecha 15 Diciembre 2014; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Pedro Enrique Zamarca Paz Rut N° 11.934.556-1, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Pedro Enrique Zamarca Paz Rut N° 11.934.556-1, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

Encargado departamento informática: Planificar, Organizar, Coordinar, Controlar integrar Personal y dirigir el Departamento de Informática Municipal.

Aplicar las herramientas software y procedimientos administrativos que mejoren la gestión TI; generar validar planes y programas de trabajo del departamento de informática municipal; analizar riesgos asociados a cambios en la planificación original; diseñar planes de contingencia ante siniestros; gestionar niveles de servicios comprometidos en materia TI; aplicar estándares y mejores prácticas en gestión de servicio de TI; administración de contratos telecomunicaciones y TI municipales; planeación y políticas relacionadas al desempeño de la municipalidad; manejo del talento humano y delegación de funciones a nivel general; diseño y desarrollo de estrategias que permitan el cumplimiento de las metas de la organización en TI; establecer planes de TI para soportar los objetivos estratégicos y tácticos de la organización; crear mecanismos para controlar y medir el cumplimiento de las metas trazadas en los diferentes planes de TI; establecer procesos basados en metodología para garantizar la continuidad de los servicios de tecnología; establecer procesos que le permitan determinar tendencias futuras con el objeto de ser implementadas en la Municipalidad de acuerdo al presupuesto.

Administrar el riesgo relacionado con la tecnología de información; supervisar las funciones delegadas en las distintas secciones técnicas; ejecutar las tareas administrativas que deriven de sus funciones; contraparte técnica en las tareas y/o proyectos insertos en su función; elaboración de informes técnicos; entregar todos los meses informe técnico completo de actividades y funciones encomendadas al Departamento de Informática Municipal; Asesorar al Alcalde y Directores Municipales en temas atinentes a su profesión y área profesional asignada.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Pedro Enrique Zamarca Paz un honorario total mensual de \$ 1.308.383.- **Impuesto Incluido.** El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; **El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2015.**

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Administración y Finanzas.

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo Anual, a 20 Días de Feriado Legal en el año Calendario, y derecho a presentar Licencias Médicas, a Viático cuando por razones de sus Funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo asimilado (a) grado 10° EMS; "Aguinaldo de Fiestas Patrias" y "Aguinaldo de Navidad", cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad Presupuestaria.

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 6.429.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$ 7.715.-).

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio incluido Impuesto correspondiente al Subtitulo 21 ítem 03 Asignación 001 "Honorarios" a sumaalzada Personas Naturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
(S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes